



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00133896- -UNC-ME#FD - Licencia Etchichury

VISTO:

El EX-2022-00133896- -UNC-ME#FD referido a la solicitud del Sr. Profesor Horacio J. ETCHICHURY, legajo 37.245 para que se le conceda licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “C” de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, entre el 01 de agosto 2023 al 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la solicitud efectuada por el Profesor Horacio J. ETCHICHURY;

Que el Profesor Horacio J. ETCHICHURY, legajo 37.245, registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111) en la asignatura Introducción al Derecho, Cátedra “C”, concediéndole licencia en un cargo regular de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115), según RD. N° 294/2023; y un cargo regular por art. 73 de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple (C. 119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Constitucional, Conforme RHCS 163/2019;

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “a”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía al Profesor **Horacio J. ETCHICHURY**, legajo 37.245 entre el 01 de agosto de 2023 y el 31 de marzo de 2024 inclusive, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “C” de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios.

Artículo 2: El Profesor Horacio J. ETCHICHURY deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.